

Bruselas, 19 de febrero de 2019
(OR. en)

6499/19

ELARG 4
NT 2
FIN 151
COHAFA 15

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	19 de febrero de 2019
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	5449/1/19 REV 1
Asunto:	Informe Especial n.º 27/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo: «El Mecanismo para los refugiados en Turquía: un apoyo útil, pero se necesitan mejoras para optimizar el uso de los recursos» – Conclusiones del Consejo

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 27/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo: «El Mecanismo para los refugiados en Turquía: un apoyo útil, pero se necesitan mejoras para optimizar el uso de los recursos», adoptadas por el Consejo de Asuntos Generales el 19 de febrero de 2019.

**Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 27/2018 del Tribunal de Cuentas:
«El Mecanismo para los refugiados en Turquía: un apoyo útil, pero se necesitan mejoras para
optimizar el uso de los recursos»**

1. El Consejo recuerda que el Mecanismo para los refugiados en Turquía fue creado para dar respuesta a una crisis de refugiados sin precedentes que vivieron la UE y Turquía. El Consejo elogia los notables esfuerzos desplegados por Turquía para acoger y atender las necesidades de cerca de 4 millones de refugiados. La UE y sus Estados miembros se han comprometido a ayudar a Turquía a hacer frente a este desafío. El Consejo también recuerda que el Mecanismo de la UE para los refugiados en Turquía, que gestiona un total de 6 000 millones de euros en dos tramos, establece un instrumento de coordinación conjunto y está diseñado para garantizar que se satisfagan adecuadamente las necesidades de los refugiados y de las comunidades de acogida en Turquía.
2. El Consejo agradece al Tribunal de Cuentas su Informe Especial y toma buena nota de las conclusiones y recomendaciones que en él se recogen. El Consejo señala que el objetivo de la fiscalización, que cubrió el período desde la creación del Mecanismo hasta el 31 de marzo de 2018, era evaluar si el Mecanismo apoya eficazmente a los refugiados en Turquía.
3. El Consejo señala que la fiscalización se centró en la gestión del primer tramo del Mecanismo y en los resultados logrados hasta la fecha en su rama humanitaria, supervisando si el Mecanismo contribuyó a un apoyo pertinente, rápido y bien coordinado y si los proyectos tomados como muestra lograron los resultados esperados.
4. El Consejo destaca la importancia de las conclusiones de dicha fiscalización, especialmente con vistas a la ejecución del segundo tramo del Mecanismo.
5. El Consejo acoge con satisfacción la conclusión general del Tribunal de que el Mecanismo ha ofrecido una respuesta rápida a la crisis de los refugiados en un contexto difícil y que los proyectos humanitarios han ayudado a los refugiados a satisfacer sus necesidades básicas. Sin embargo, también señala que el Mecanismo podría haber sido más eficaz y que podría lograr un mejor uso de los fondos.

6. El Consejo valora positivamente que los proyectos fiscalizados logaran, por lo general, las realizaciones previstas, en particular la Red de Seguridad Social de Emergencia, un proyecto innovador y el más importante, que representa el 76 % de los fondos asignados fiscalizados. No obstante, también toma nota de las conclusiones del Tribunal de que se puede mejorar la eficiencia de los proyectos humanitarios, que el Mecanismo aún no ha logrado plenamente su objetivo de coordinar efectivamente los fondos disponibles y que se podría aumentar la eficiencia de los proyectos de ayuda en efectivo.
7. En este sentido, el Consejo toma buena nota de las seis recomendaciones específicas del Tribunal a la Comisión, que tienen como objetivo mejorar la eficiencia y la efectividad del segundo tramo del Mecanismo para: abordar mejor las necesidades de los refugiados en materia de infraestructura municipal y apoyo socioeconómico; mejorar la racionalización y la complementariedad de la ayuda; aplicar una estrategia para la transición desde la ayuda humanitaria a la ayuda al desarrollo; aumentar la eficiencia de los proyectos de ayuda en efectivo; abordar con las autoridades turcas la necesidad de mejorar el entorno operativo de las ONG y aumentar el seguimiento y la información sobre el Mecanismo.
8. El Consejo agradece a la Comisión sus respuestas adjuntas al Informe Especial y toma nota con satisfacción de que la Comisión haya aceptado las seis recomendaciones y ya haya puesto en práctica algunas de ellas. El Consejo comparte la observación de la Comisión de que, en los dos últimos años, el Mecanismo se ha convertido en una iniciativa emblemática de la UE en lo que respecta a la ejecución de la ayuda coordinada de la UE en respuesta a los desafíos migratorios en la ruta del Mediterráneo oriental, en el contexto de la Declaración UE-Turquía y la política más amplia de la UE en materia de migración, que ha permitido la rápida movilización de 3 000 millones de euros en ayudas de la UE y de los Estados miembros para los refugiados en Turquía.

9. El Consejo también subraya la importancia estratégica de que exista una transición gradual de la ayuda humanitaria hacia una mayor autonomía de los refugiados y formas más sostenibles de ayuda, con el objetivo de lograr una mayor implicación y un compromiso continuado de las autoridades turcas. Por consiguiente, a partir del documento de síntesis estratégico y del documento sobre programación presentados al Comité Director, el Consejo anima a la Comisión a hacer mayor hincapié en el desarrollo rápido y oportuno, y la subsiguiente ejecución, de una estrategia de transición sostenible, que deberá ser acordada con Turquía.
10. El Consejo aplaude el interés del Tribunal por mejorar la eficiencia de los proyectos. Para garantizar una aplicación del Mecanismo mejor y más eficaz, el Consejo también destaca que es necesario seguir trabajando con socios experimentados y que las autoridades turcas mejoren el difícil entorno operativo para las ONG, así como encontrar soluciones junto con Turquía para mejorar el acceso a la información, en particular a los datos primarios de los beneficiarios de los proyectos de asistencia en efectivo.
11. El Consejo ruega a la Comisión que informe periódicamente al Consejo y al Comité Director del Mecanismo sobre los asuntos que aborda el Informe Especial del Tribunal de Cuentas y sobre la aplicación de las recomendaciones mencionadas y que garantice que se tratan sistemáticamente y en su totalidad.
12. En consonancia con las Conclusiones del Consejo sobre la ampliación y el Proceso de Estabilización y Asociación de 26 de junio de 2018, el Consejo reitera la importancia de que se siga aplicando la Declaración UE-Turquía, en particular los acuerdos de readmisión. En vista de lo anterior, el Consejo recuerda su compromiso de que la UE, basándose en los resultados ya conseguidos, continuará prestando ayuda financiera y asistencia técnica para reforzar la cooperación en este ámbito, especialmente a través del Mecanismo de la UE para los refugiados en Turquía.